



RD	N°	03821751
RE	N°	02267351

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 034 -2026-GRA-GRDE-DRA/OA

Huaraz, 26 de marzo del 2026

VISTO:

Oficio N°32-2026-GRA-GRDE-DRA/AA Aija de fecha 20 de Marzo del 2026, Informe N°250-2026-GRA-GRDE-DRA/OPA de fecha 24 Marzo del 2026, Certificación de Crédito Presupuestal N°210-2026 de fecha 24 Marzo del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú modificado por Ley N°30305; concordante con el Artículo 2° de la Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, del artículo 60° y el inciso o) del Artículo 61° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Ancash, aprobado mediante Ordenanza Regional N°001-2018-GRA/CR de fecha 8 de junio del 2018; en el citado inciso señala que, resolver en segunda y última instancia administrativa de los recursos de apelación interpuestas contra los actos administrativos y de administración dictados en su primera instancia por los órganos que dependan jerárquicamente de ella;

Que, en ese marco legal, el inciso b) del Artículo 2 de la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15 que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobado por la Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y sus modificaciones, señala que, para efectuar de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el Artículo 8° de la Directiva antes mencionada, también se considera la Resolución Administrativa que se emita para sustentar reembolso de viáticos (gasto por movilidad) únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubiera motivado la falta de entre del viático correspondiente ante del inicio de la comisión del servicios; o, de ser el caso, se hubiese extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante el Oficio N°032-2026-GRA-GRDE-DRA/AAIJA de fecha 02 de Enero del 2026, la Responsable de la Agencia Agraria Aija - **ING° ROSANA BEATRIZ MACEDO FIGUEROA**, solicita reembolso por Gastos por Movilidad local el importe de **S/. 150.00 (CIENTO CINCUENTA Y 00/100SOLES)** por desplazamiento al predio denominado “**CHICU y CHICU**” ubicado en el Centro Poblado de Llactún, Distrito de Aija, Provincia de Aija, Departamento de Ancash para realizar trabajo de Inspección Ocular y; de acuerdo a Directiva N°002-2023-DRA aprobado con Resolución Directoral Regional N°0001-2024-GRA-GRDE/DRA-D de fecha 10 de Enero del 2024 indica en su acápite numero VI – CONCEPTOS BASICOS y numeral 6.2 y 6.5 – **Declaración Jurada de Gastos:** Que a la letra dice “ **Documento que sustenta gasto. únicamente cuando se trate de casos, lugares (Centros Poblados,/ Caseríos y Estancias) o conceptos; por los que, no sea posible obtener comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con lo establecido por la SUNA T. El monto de gastos que se sustenta a través de este documento no debe superar el equivalente al 30% de los viáticos otorgados hasta por un máximo del diez por ciento (10%) de una Unidad Impositiva Tributaria vigente, a la fecha de la comisión de servicios**”, siendo derivado a Dirección de la Oficina de Planificación Agraria para la atención con Certificación de Crédito Presupuestal.

Que, con Informe N°250-2026-GRA-GRDE-DRA/OPA-D de fecha 24 de Marzo del 2026 la Dirección de la Oficina de Planificación Agraria extiende la Certificación de Crédito Presupuestal N°210-2026 de fecha 24 de Marzo del 2026 **Meta N°015 – Apoyo a Productores Agropecuarios.**



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 034 -2026-GRA-GRDE-DRA/OA

Por estas consideraciones y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N°27867 y sus modificatorias, la Ley de bases de Descentralización Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM, Ordenanza Regional N°001-2018-GRA/CR de fecha 08 de Junio de 2018, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ROF, del Gobierno Regional de Ancash, en sus Artículos 60° y 61° de la Dirección Regional Agraria-Ancash.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER y AUTORIZAR el reembolso por Gastos efectuados a favor de la servidora **ING° ROSANA BEATRIZ MACEDO FIGUEROA** – Responsable de la Agencia Agraria de Aija, sustentado con **Declaración Jurada de Gastos** por desplazamiento a Centros Poblados/ Caseríos y Estancias determinados en la Directiva N°002-2023-DRA denominado **“NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, ASIGNACION Y CONTROL DE VIATICOS POR COMISIONES DE SERVICIO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA DIRECCION REGIONAL AGRARIA ANCASH”** el importe de **SI. 150.00 (CIENTO CINCUENTA Y 00/100 SOLES)**, según detalle:

N°	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	Partida Especifica 2.3.2.1.2.1 Movilidad	TOTAL
1	ROSANA BEATRIZ MACEDO FIGUEROA	Responsable de la Agencia Agraria Aija	150.00	150.00
			TOTAL	150.00

ARTICULO SEGUNDO: El egreso que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, será con cargo al Presupuesto Institucional del año 2026, en la Fuente de Financiamiento **“Recursos Ordinarios”** en específica de gastos 2.3.2.1.2.1 de Agencias Agrarias – Meta N°015.

ARTICULO TERCERO: Disponer a Responsables de la Unidad de Administración Financiera – Contabilidad y Unidad de Administración Financiera-Tesorería realice las acciones necesarias para el cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Lo dispuesto en la presente Resolución, no exime de la obligación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por el Sistema de Presupuesto, Tesorería, Contabilidad y Unidad de Administración Financiera-Tesorería, tiene la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas vigentes para tal efecto.



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 034 -2026-GRA-GRDE-DRA/OA

ARTICULO QUINTO: NOTIFIQUESE al interesado y **COMUNIQUESE** a la Unidad de Administración Financiera – Contabilidad y Unidad de Administración Financiera – Tesorería.

ARTICULO SEXTO: Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional Agraria de Ancash.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.